



PUNTA ARENAS, Enero 11, 2010..

Nº 75 . (SECCION "B").- VISTOS :

Decreto Alcaldicio Nº 843 de 28 de Mayo del 2004, que designa las Unidades Compradoras de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público;

Decreto Alcaldicio Nº 1002 de 29 de Junio del 2004, que amplía el Decreto antes señalado, delegando en los supervisores de las Unidades Compradoras, la facultad de adjudicar las compras, según corresponda.

Decreto Alcaldicio Nº 854 de 01 de Junio del 2004, que aprueba el Procedimiento Administrativo del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;

Decreto Alcaldicio Nº 10, del 05 de Enero 2009, que establece la administración de las Cuentas Municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el año 2008;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";

El Reglamento de la Ley Nº 19886 específicamente en su art.10º, número 8.

Las atribuciones que me confiere el artículo 63º letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

QUE, el proveedor no aceptó Orden de Compra 2354-578-SE09.

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO**, lo señalado en el punto 1. del Decreto Nº 4563 del 24 de Diciembre 2009, en lo que respecta a la adjudicación de Licitación 2354-343-1109 al Proveedor: MARIA EUGENIA ASTORGA TORRES, R.U.T. Nº: 3.985.816-9.
2. **READJUDIQUESE** la adquisición denominada ID 2354-343-R110 al o (los) proveedor (es) que indica : NOMBRE DE LA ADQUISICION: Adquisición Implementos Deportivos.

PROVEEDOR	R.U.T. Nº	MONTO
COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA PAZ MARIA RISCO BARRIA EMPRESA IND.	76.045.323-4	\$ 29.040 NETO.

3. **MANTENGASE**, vigente para todo los efectos legales, todo lo no modificado en Decreto Mencionado.
4. **PROCEDASE**, por la dirección de Administración y Finanzas a efectuar el ajuste contable correspondiente a la cuenta presupuestaria 214.05.01.105:

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S).



FRANCISCO RUIZ MIRANDA
DIRECTOR.

FRM/JCC/lga
DISTRIBUCION:

Adm. Municipal, DAF, Contabilidad, Control, Des. Comunitario, Antecedentes, Archivo.-